



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

CONVOCATORIA/EDITAL N°18, DE 04 DE AGOSTO DE 2017.

Establece y reglamenta el proceso de inscripción de estudiantes no brasileños para aplicar a los subsidios del programa de asistencia estudiantil de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año lectivo 2017.

La Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA), por intermedio da Reitora pro tempore em exercício en uso de sus atribuciones, considerando la legislación brasileña y normativas propias: la Circular/Portaria UNILA nº. 540/2013, con base en lo dispuesto por/las Circulares/Portarias de UNILA nº 121 y nº 122, hace pública la Convocatoria/Editoral nº 18/2017 para inscripción de estudiantes no brasileños a los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil de la Unila.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 El Programa Nacional de Asistencia Estudiantil – PNAES – tiene como finalidad ampliar las condiciones de permanencia de los jóvenes en la educación superior pública federal.

1.2 El Programa contará con subsidios estudiantiles en las siguientes modalidades:

i) Subsidio Vivienda: Destinado al costeo parcial de los gastos con el alquiler del inmueble del estudiante de Unila, que por ocasión de la carrera se obliga a mantener residencia fuera de su domicilio de origen. En dicha modalidad, el postulante o su núcleo familiar no pueden ser propietarios de residencia en el Municipio de Foz do Iguaçu. Se ofrecerá en la Modalidad Subsidio Financiero, con el valor de R\$300,00 (trescientos reales) mensuales, depositados exclusivamente en una cuenta bancaria del estudiante.

ii) Subsidio Instalación: Este subsidio se concederá de forma combinada con el Subsidio Vivienda modalidad subsidio financiero, para contribuir a los gastos relacionados a la instalación del estudiante. Se paga en una sola cuota con el valor de R\$500,00 (quinientos



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

reales), independientemente de que haya un nuevo ingreso o una reinserción en el subsidio vivienda modalidad subsidio financiero.

iii) Subsidio Alimentación: Destinado al costeo parcial de los gastos con alimentación, se ofrece en la modalidad Subsidio Financiero, con el valor de R\$ 300,00 (trescientos reales) mensuales, depositados exclusivamente en una cuenta bancaria del estudiante.

1.3 Los subsidios ofrecidos en la presente convocatoria se destinarán, **prioritariamente**, a los estudiantes ingresantes en 2017.1, a través de las Convocatorias nº 16/2016/PROINT-UNILA y nº 34/2016/PROINT-UNILA, una vez que dichas convocatorias no contemplaron la posibilidad de ingresar a la UNILA en una plaza con subsidio.

2. DE LOS REQUISITOS DE ACCESO

2.1 Podrán participar en el proceso de selección los estudiantes no brasileños que atiendan a los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser ingresante del año lectivo 2017, a través de las convocatorias nº 16/2016/PROINT-UNILA y nº 34/2016/PROINT-UNILA **o** ser ingresante del año lectivo 2016, a través de la convocatoria nº 017/2015/PROINT-UNILA, en los cupos sin subsidio;

2.1.2 Estar regularmente matriculado/a en una de las carreras de grado de la UNILA;

2.1.3 Llenar el Requerimiento de subsidios en la página del *Inscreva*, en la siguiente dirección: <https://inscreva.unila.edu.br/>;

2.1.4 Declarar vulnerabilidad socioeconómica, a través de la Declaración de Condición Social (Anexo I);

2.1.5 No ser beneficiario de subsidio económico o beca de estudios costeada por institución de fomento a la educación, nacional o extranjera, o equivalente (Anexo II). Beneficiarios de becas de Iniciación Científica, Monitoreo Académico o Extensión **no están** impedidos de participar;

2.1.6 No tener diploma de carrera superior (Anexo III);

2.1.7 Tener Registro de Persona Física (CPF, por su sigla en portugués).

3. DE LOS CUPOS



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

3.1 La cantidad de cupos para cada subsidio se encuentra vinculada a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y corresponde a:

3.1.1 Subsidio Vivienda, en la Modalidad Subsidio Financiero: 180 cupos;

3.1.2 Subsidio Instalación: 180 cupos;

3.1.3 Subsidio Alimentación, en la Modalidad Subsidio Financiero: 200 cupos.

3.2 En caso de que no se llenen todos los cupos ofrecidos para una modalidad de subsidio, los mismos se podrán reasignar a otra modalidad de subsidio.

3.3 Si el número de inscritos que atienden a los criterios sobrepasa el número de cupos disponibles, habrá una lista de espera válida hasta el 30/11/2017, pudiendo los mismos ser atendidos hasta esa fecha según la disponibilidad presupuestal.

3.3.1 La atención a los postulantes aprobados en lista de espera se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

4. DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

4.1 Los postulantes que atiendan a los requisitos y puedan por lo tanto aplicar a los subsidios serán clasificados en orden decreciente de puntos acumulados, con base en los siguientes criterios:

4.1.1 Ingresantes 2017.1, a través de las Convocatorias nº 16/2016/PROINT-UNILA y nº 34/2016/PROINT-UNILA – 7 puntos;

4.1.2 Tener hijos – 3 puntos;

4.1.3 Estar matriculado en carrera de período integral – 2 puntos;

4.1.4 No tener Tarjeta de Fronterizo – 1 punto;

4.1.5 Ingresantes 2016.1, a través de la Convocatoria nº 017/2015/PROINT-UNILA, en los cupos sin subsidio – 0,5 puntos.

4.2 En caso de empate se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

4.2.1 No haber sido reprobado por faltas;

4.2.2 Mayor Índice de Rendimiento Académico (IRA);

4.2.3 Mayor edad.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

5. DE LA SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

5.1 La selección de estudiantes será llevada a cabo por la PROINT, con el apoyo de la PRAE y la comisión de evaluación a ser nombrada por circular propia de la Rectoría, que se publicará en el Boletín de Servicio.

5.2 La selección estará dividida en dos fases, siendo la primera eliminatoria y la segunda clasificatoria.

5.2.1 Primera Fase – Eliminatoria: se realizará observándose el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2 de la presente convocatoria;

5.2.2 Segunda Fase – Clasificatoria: los postulantes considerados habilitados tras la Primera Fase se someterán a una Segunda Fase, que consiste en el análisis y atribución de puntos conforme a criterios establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.

6. DE LA INSCRIPCIÓN

6.1 El postulante deberá permanecer atento a las siguientes etapas de inscripción, en la dirección electrónica <https://inscreva.unila.edu.br/>:

6.1.1 Llenar el requerimiento de subsidios;

6.1.2 Llenar el formulario de inscripción;

6.1.3 Adjuntar los siguientes documentos:

6.1.3.1 Declaración de Condición Social (Anexo I), debidamente llenada y firmada;

6.1.3.2 Declaración de no Recepción de Otros Subsidios (Anexo II), debidamente llenada y firmada;

6.1.3.3 Declaración de Ausencia de Diploma (Anexo III), debidamente llenada y firmada;

6.1.3.4 Copia del RNE (anverso y reverso);

6.1.3.5 Certificado de matrícula actualizado;

6.1.3.6 Partida de nacimiento de los/las hijos/as, cuando los/las haya;

6.1.3.7 Comprobante del CPF (Registro de Persona Física);

6.1.3.8 Comprobante de cuenta bancaria (copia de la tarjeta) o de apertura de cuenta bancaria a nombre del propio solicitante.

6.1.4 Imprimir comprobante de inscripción.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

6.2 No se aceptarán inscripciones fuera del plazo o que se envíen por *e-mail*.

7. DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

7.1 La interposición de recurso se deberá presentar dentro del plazo que establece el cronograma;

7.2 El recurso se deberá presentar en formulario específico (Anexo IV), en la plataforma del *Inscrevea*, conforme al plazo estipulado en el cronograma;

7.3 No se aceptarán recursos en cualquier otro formato;

7.4 Recursos presentados fuera del plazo señalado no serán considerados.

8. DEL CRONOGRAMA

Los interesados en inscribirse a los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil de la Unila, Convocatoria/*Edital* N° 18/2017, deben observar el siguiente cronograma:

Eventos	Plazos
Publicación de la Convocatoria	04/08/2017
Período de presentación de Solicitud para el/los subsidio/s del Programa de Asistencia Estudiantil	04/08/2017 al 15/08/2017
Período de análisis de la documentación	16/08/2017 al 25/08/2017
Divulgación del Resultado Preliminar	28/08/2017
Plazo para interposición de recursos	28/08/2017 al 06/09/2017
Análisis de los recursos interpuestos	11/09/2017 al 15/09/2017
Divulgación del Resultado Final	A partir del 15/09/2017
Firma del Término de Compromiso con entrega del comprobante de Cuenta Bancaria Activa y copia del CPF	22/09/2017

* Todos los plazos se cierran a las 23h59 (horario de Brasilia).

* Este cronograma podrá sufrir modificaciones.

9. PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

9.1 El plazo de vigencia del/de los subsidio/s del Programa de Asistencia Estudiantil de la UNILA corresponde al tiempo mínimo para la culminación de la carrera en la que el estudiante está matriculado;

9.2 La manutención del/de los subsidio/s está condicionada a:

9.2.1 La renovación de la Declaración de Condición Social que se realizará a cada 2 (dos) años;

9.2.2 Renovación académica a través de proceso de monitoreo y evaluación que realizará anualmente la PRAE, observando los siguientes criterios:

i) el desempeño académico del/de la estudiante a ser evaluado a través del Índice de Rendimiento Académico (IRA), que deberá ser igual o superior a 6 (seis);

ii) cursar regularmente, sin suspensión de matrícula, al menos 240 (doscientas cuarenta) horas de componentes curriculares o 04 asignaturas, por semestre, de la carrera a la que se encuentra vinculado;

iii) asistir a las clases con asiduidad igual o superior al 75% de la carga horaria total de cada componente curricular de la carrera de grado cursada, o sea, no está permitido reprobar por faltas.

Párrafo único. El/la estudiante cuya solicitud de renovación para el/los subsidio/s del Programa de Asistencia Estudiantil no sea aprobada ya no tendrá derecho a recibir el/los subsidio/s.

9.3 Constatada en cualquier momento alguna situación de violación a las normas del Programa, el/los subsidio/s podrá/n ser cancelado/s.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

10.1 Los estudiantes cuyas solicitudes de subsidio/s sean aprobadas quedan obligados a cumplir las condiciones establecidas en esta convocatoria;

10.2 Tras la aprobación de la solicitud el estudiante tendrá un plazo para firmar el Término de Compromiso referente a los subsidios aprobados. **Dicha firma está condicionada a la presentación de la tarjeta de una cuenta bancaria activa a nombre del estudiante, pudiendo ser cuenta corriente o de ahorro, en cualquier banco, excluida la modalidad de cuenta fácil;**

10.3 El período de vigencia de los subsidios se inicia en septiembre, sin embargo, debido a los trámites procesales el pago se realizará en el mes de octubre;



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

- 10.4** La no suscripción del término de compromiso en la fecha establecida implica la desistencia del/de los subsidio/s por parte del estudiante;
- 10.5** El estudiante tendrá un plazo de 60 días, tras la aprobación, para presentar una copia del Contrato de Locación del Inmueble a su propio nombre (es necesario presentar el Contrato original, para la certificación) o una Declaración del locatario (necesario si para el inmueble en cuestión no existe contrato a nombre del estudiante). Tal documento es requisito para acceder al subsidio vivienda modalidad Subsidio Financiero. La no presentación del contrato en el plazo establecido implica la cancelación del subsidio vivienda;
- 10.6** El estudiante cuya solicitud sea aprobada y que deje de presentar los datos bancarios solo podrá acceder a los subsidios alimentación y vivienda tras regularizar la documentación;
- 10.7** Es responsabilidad del estudiante conocer los criterios de manutención de los subsidios, sus derechos y cumplir sus obligaciones referentes a la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad;
- 10.8** El estudiante debe estar atento a los resultados que estarán disponibles y se publicarán en el portal de convocatorias de la PROINT (https://unila.edu.br/documentos/?combine=2017&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_tipo_tid=All&field_errata_value=All) e da PRAE (https://unila.edu.br/documentos/?combine=2017&field_rg_o_respons_vel_tid=279&field_tipo_tid=All&field_errata_value=All), así como seguir los posibles comunicados/convocatorias del equipo de la PROINT y la PRAE a través del correo electrónico institucional;
- 10.9** Comparecer a la PRAE para la firma de términos/requerimientos, así como para entrevistas agendadas por el equipo multiprofesional de dicha Pro-Rectoría, en las fechas previstas en comunicados institucionales;
- 10.10** Consultar al menos dos veces a la semana la bandeja de entrada del *e-mail* institucional, creado por la UNILA para comunicados de naturaleza institucional;
- 10.11** Comunicar a la PRAE, por escrito, las ausencias superiores al período de 15 días que coincidan con los días lectivos del calendario académico;
- 10.12** Para fines de manutención de los subsidios, se observará el desempeño académico del/de la estudiante, pudiendo ser excluido de los subsidios el/la estudiante que obtenga Índice de Rendimiento Académico (IRA) inferior a 6 (seis);
- 10.13** Solicitar a la PRAE, por escrito, la cancelación del/de los subsidio/s, en caso de desistencia del/de los mismo/s y/o de la carrera de grado;



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

10.14 Informar a la PRAE, por escrito, cualquier cambio de dirección y teléfono.

11. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

11.1 Si en cualquier momento se constatan irregularidades en la documentación y las informaciones prestadas por el estudiante, se llevará a cabo la desvinculación del mismo del/de los subsidio/s, el caso será encaminado para análisis y se tomarán medidas legales pertinentes;

11.2 Los documentos presentados no serán devueltos;

11.3 El estudiante seleccionado a través de esta convocatoria queda sujeto al cumplimiento de los reglamentos y normas que actualmente rigen la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad, como también a los reglamentos que se establezcan;

11.4 Es responsabilidad del/de la estudiante seguir todas las informaciones referentes al Programa de Asistencia Estudiantil que se publiquen;

11.5 La participación del/de la estudiante en este proceso de selección implica la aceptación integral e irrestricta de las condiciones que establece la presente convocatoria, so pena de cancelación del/de los subsidio/s;

11.6 Los estudiantes seleccionados para recibir los subsidios ofrecidos a través de la presente convocatoria no podrán participar en otras convocatorias de concesión de subsidios de la PRAE;

11.7 Los casos omisos serán resueltos por la PROINT con el apoyo de la PRAE.

Foz do Iguaçu, 04 de agosto de 2017.

Cecilia Maria de Moraes Machado Angileli
Rectora *pro tempore* en ejercicio



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA
ANEXO I
DECLARAÇÃO DE CONDIÇÃO SOCIAL**

Eu, _____,
_____, _____, _____, _____,
nascido(a) _____ / _____ / _____ em _____,
_____, _____, residente e domiciliado(a) em _____, afirmo, que estou em
condição de vulnerabilidade socioeconômica, pelas seguintes razões:
[apresentar as condições financeiras e familiares]

Por ser verdade firmo a presente.

_____, _____ de _____ de 2017
[cidade] [dia] [mês]



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA
ANEXO II
DECLARAÇÃO DE NÃO RECEBIMENTO DE OUTROS AUXÍLIOS**

Eu, _____,
_____,
_____, nascido(a) _____ / _____ / _____ em
_____,
_____, residente e domiciliado(a) em
_____, afirmo, que
não sou beneficiário de auxílio econômico ou bolsa de estudo custeada por instituição de
fomento à educação ou equivalente, tanto do meu país de origem como de qualquer
outro.

Por ser verdade firmo a presente.

_____, _____ de _____ de 2017
[cidade] [dia] [mês]



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA
ANEXO III
DECLARAÇÃO DE AUSÊNCIA DE DIPLOMA**

Eu, _____,
_____,
_____, nascido(a) _____ / _____ / _____ em
_____,
_____, residente e domiciliado(a) em
_____, afirmo, que
não possuo diploma universitário em nenhuma área de conhecimento.

Por ser verdade firmo a presente.

_____, _____

_____, _____ de _____ de 2017
[cidade] [dia] [mês]



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
GABINETE DA REITORIA**

ANEXO IV

FORMULÁRIO DE INTERPOSIÇÃO DE RECURSO

Referente ao EDITAL UNILA N° 18, DE 04 DE AGOSTO DE 2017.

Prezados Senhores,

Eu, _____, candidato(a) dos auxílios do Programa de Assistência Estudantil da Unila, CPF nº _____, sob a matrícula nº _____ na UNILA, venho através deste apresentar o seguinte recurso*:

1) Motivo do recurso (indique que item do Edital você considera que foi descumprido)

2) Justificativa fundamentada (diga por que você acha que o item foi descumprido)

3) Solicitação (com base na justificativa acima, apresente o que você pretende que seja reconsiderado)

*O

limite de linhas deve ser respeitado no ato da solicitação do recurso.

Assinatura